



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0511 -2025-GRH/GR

HUÁNUCO, 29 SEP. 2025

VISTO:

El documento con Registro N° 06340770 y el Expediente N° 03686289, que contiene el Informe N° 000429-2025-GRH/GRA, de fecha 19 de setiembre de 2025, sobre renovación de contrato del personal bajo el Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con la Ley 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General N°067-2023-GRH/GGR de fecha 10 de mayo del 2023, modificada con Resolución Gerencial General N°081-2023-GRH/GGR de fecha 02 de junio del 2023, modificada con Resolución Gerencial General N°097-2023-GRH/GGR de fecha 16 de junio del 2023, modificada con Resolución Gerencial General N° 357-2024-GRH/GGR, de fecha 27 de noviembre de 2024, modificada con Resolución Gerencial General N° 0075-2025-GRH/GGR, de fecha 18 de marzo de 2025 se conforma el "Comité para la Contratación de Personal Administrativo Periodo 2025, bajo el Régimen Laboral N°276, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central Huánuco, del Pliego 448 del Gobierno Regional Huánuco", que estando a la conclusión de funciones y aceptación de renuncia por parte de miembros integrantes en el Comité integrado, resulta lo dispuesto en la reconfirmación, del **"Comité para la Contratación de Personal Administrativo periodo 2025, bajo el Régimen Laboral N° 276, por Reemplazo de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central Huánuco, del Pliego 448 del Gobierno Regional Huánuco"**, formalizada mediante Resolución Gerencial General N° 0200-2025-GRH-GGR, de fecha 02 de Julio de 2025.

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025, la misma que en el inciso c) numeral 8.1 de su artículo 8° establece la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM y demás disposiciones vigentes, establecen los lineamientos para el ingreso y condiciones para el contrato de personal en la Administración Pública;

Que, el artículo 48° del acotado Decreto Legislativo N° 276, establece que la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se le asignan, y no conlleva bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que esta Ley establece;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados;

Que, mediante Informe N° 1521-2025-GRH-GRA/SGGRH, de fecha 16 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, valida la plaza y teniendo en cuenta la necesidad de servicio, dentro de un marco de razonabilidad, concluye que a fin de que se continúe fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución, resulte conveniente ampliar su contrato de la referida servidora y se formalice mediante acto resolutivo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la misma condición que se encuentran contratado por el periodo referido en el informe;

Que, posteriormente, mediante proveído, con fecha 22 de setiembre de 2025, emitido por el Gerente General Regional, dispone emitir el Acto Resolutivo;

En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RENOVAR**, en vía de regularización, con eficacia anticipada desde el **01 de julio al 31 de octubre del 2025**, a plazo fijo, para labores de naturaleza eventual en la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco del Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco, al personal que a continuación se detalla:

SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

- **JIMENEZ VENANCIO, EVELYN DORIS** en el cargo de Contador II, Nivel Remunerativo SPE, Código AIRHSP 000104, con una remuneración mensual de S/. 875.00 (Ochocientos setenta y cinco y 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°. – **AFECTAR**, el egreso que origine la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto 2.1. 1 1. 13. Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público) y 2.1. 3 1. 1 13. "Contribución a ESSALUD del Personal Administrativo", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: Gobierno Regional Huánuco.

ARTICULO 3°. – En plena vigencia del contrato, se resolverá el contrato con el visto bueno de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, previa evaluación del desempeño laboral efectuada por el Jefe Inmediato del contratado a que se refiere la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, interesado, legajo personal y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL

